



INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SERNAPRA S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías y a la nominación como comisario de Servicios Nacionales de Practicaje S.A. SERNAPRA que me hiciera la Junta General de Accionistas, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración en relación con las operaciones de la Cía. Por el período terminado el 31 de Diciembre de 2.002

He obtenido de los Administradores toda la información sobre las operaciones de la Cía. Documentos y registros que sean necesarios revisar, Así mismo he revisado el Balance General y el Estado de Resultados por el período terminado el 31 de Diciembre de 2.002

1.- Sernapra S.A. es un Cía. Legalmente constituida en Septiembre 26 de 1.995 continuando en proceso de operación.

2.- He revisado los libros de Actas de Junta de Accionistas y Libro de Acciones los mismos que cumplen con los requisitos de Ley.

3.-De acuerdo con la Ley de prácticos, todo práctico que cumpla la edad de 70 años, no podrá ejercer la profesión, caso en el cual se encuentra el Cptn. Jorge Jiménez Moreira, de no cumplirse con lo prescrito, la compañía acarrearà las sanciones que la Ley establece para el efecto. Cabe indicar que en ningún caso existe impedimento para que el Cptn. Jiménez ejerza labores administrativas previamente acordadas con los accionistas.

4.- En conclusión considero que las cifras presentadas en los Estados Financieros son razonables y están libres de errores importantes .

Atentamente,

Juan López Guevara

Comisario

Gquil, Abril 15 del 2.003

25 ABR 2003

